



DECRETO N° 0098

NEUQUÉN, 20 ENE 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 4414-K-09 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-; y

CONSIDERANDO:

Que el señor **VÍCTOR KOSTIUK, L.E. N° 4.390.783**, con domicilio en calle Lácar N° 162, comunica la imposibilidad de pago de la deuda que mantiene con el Municipio por la Obra de Pavimento N° 6-272, en concepto de Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-9292-0000, Partida N° 0034905;

Que de la información proporcionada por el Programa de Emergencias Comunitarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social (Pase N° 288/09), se desprende que se deberá efectuar una condonación de intereses por mora elaborando un plan de pago, en cuotas mensuales no superiores a los \$ 40.- hasta saldar el importe de la deuda pura;

Que los Artículos 136º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383-, y 108º), Inciso c), de la Ordenanza N° 11269, facultan al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la suspensión de cobro de tributos, intereses y recargos a contribuyentes en estado de indigencia debidamente acreditado;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, de la Administración Municipal de Ingresos Públicos y de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía;

Que por Dictamen N° 008/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no hay objeciones que formular con respecto al proyecto de referencia desde el punto de vista técnico-legal;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal

D^{RA} MARÍA NATARENA CAY
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Administración Municipal de Ingresos Públicos a realizar un plan de pago al señor **VÍCTOR KOSTIUK, L.E. N° 4.390.783**, de cuotas de PESOS CUARENTA (\$ 40.-) sin interés de financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-9292-0000, Partida N° 0034905; a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-272; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CADUCIDAD: el plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de cuatro (4) cuotas consecutivas o alternadas; asimismo, la caducidad operará automáticamente a los ciento veinte (120) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago -Artículo 7º) de la Ordenanza N° 10596.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) FARIZANO
YANES.-

4.390.783